



ITA (INDICE DE TRANSPARECIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

SESIÓN 24 DE FEBRERO DE 2015

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 120.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015.

Examinada el acta de fecha 17 de febrero de 2015 la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONTRATACIÓN)

2/ 121.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE
PROYECTO, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS
DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN,
Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO,
REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE
LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA
CIUDAD DE MÓSTOLES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA CENTRO DE
DÍA Y JUNTA DE DISTRITO (C.P. TIERNO GALVÁN). EXPTE.
C/002/CON/2015-27 (C/079/CON/2014-006).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C/002/CON/2015-027 (C/079/CON/2014-006)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo: CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Objeto: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA CENTRO DE DÍA Y JUNTA DE DISTRITO (C.P. TIERNO GALVÁN) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesado: Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad.
Procedimiento: Aprobación de proyecto, Plan de Seguridad y Salud y Adjudicación de contrato derivado del Acuerdo Marco
Fecha de iniciación: 18/02/2015.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por Acuerdo 10/363 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2014, se adjudicó el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/079/CON/2014-006), tramitado por procedimiento abierto, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a la UTE API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880), PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899), por un importe de 2.479.338,84 €, más 520.661,16 € en concepto de I.V.A. y un plazo de ejecución comprendido entre su formalización y el 31 de diciembre de 2015, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga; y se acordó la disposición de un gasto plurianual por importe de 2.479.338,84 €, más 520.661,16 € en concepto de I.V.A. para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación; gasto que se imputará, por lo que respecta a 2015, con cargo a la aplicación 33-1532-619.00, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000000137).



Segundo.- El Acuerdo Marco se formalizó con fecha 13 de junio de 2014 con la UTE ya constituida en escritura pública otorgada por D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con fecha 27 de mayo de 2014 y número de Protocolo 4.552, bajo el nombre "UTE OBRAS MÓSTOLES", con C.I.F. U-87027330; publicándose la formalización en el B.O.E. Núm. 164, de 7 de julio de 2014.

Tercero.- Mediante Acuerdo 18/439, adoptado por el órgano de contratación, en sesión celebrada el 1 de julio de 2014, se designó Coordinador de Seguridad y Salud para las obras del referido Acuerdo Marco.

Cuarto.- Con fecha 18 de febrero de 2015 se ha recibido Propuesta de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad para la adjudicación, como contrato de obras derivado del referido Acuerdo Marco, del "Proyecto de Acondicionamiento de Edificación para Centro de Día y Junta de Distrito (C.P. Tierno Galván) del Municipio de Móstoles", a la que se acompaña: Proyecto de obras, Informe técnico de Obras suscrito por Arquitecto Técnico, Informe jurídico relativo a la aprobación de proyecto suscrito por Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Plan de Seguridad y Salud informado por el Coordinador de Seguridad y Salud, Acta de Replanteo y Propuesta de nombramiento de Dirección Facultativa.

Quinto.- Con fecha 20 de febrero de 2015 se ha emitido informe favorable por la Intervención Municipal.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Para la celebración del Acuerdo Marco se han seguido las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III y, el mismo, se ha formalizado con un único empresario, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

Segundo.- La adjudicación del contrato derivado de obras que se pretende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del TRLCSP, requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto por el órgano de contratación, el cual deberá redactarse con el contenido previsto por el artículo 123 del mismo texto legal; habiéndose incorporado el referido proyecto al expediente, junto con el acta de replanteo, Informe técnico de Obras suscrito por Arquitecto Técnico e Informe jurídico relativo a la aprobación de proyecto suscrito por Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido por el apartado 2º del artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra; constandingo dicho informe en el expediente emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto.

Cuarto.- El procedimiento para la adjudicación y formalización de los contratos derivados se está tramitando conforme a lo establecido en el Capítulo II del Pliego de



Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, que establece que éstos se adjudicarán al único adjudicatario del mismo, sin que sea precisa una nueva licitación, con arreglo a los términos en él fijados.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación de los contratos derivados es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el proyecto de Obras de Acondicionamiento de Edificación para Centro de Día y Junta de Distrito del Municipio de Móstoles, junto con el Plan de Seguridad y Salud informado por el Coordinador de Seguridad y Salud, tomando conocimiento de que la Dirección Facultativa de la Obra corresponde a los Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, de acuerdo con la Propuesta obrante en el expediente.

Segundo: Adjudicar a la “UTE OBRAS MÓSTOLES”, con C.I.F. U-87027330, formada por las mercantiles API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880) y PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899), adjudataria del Acuerdo Marco para la Ejecución de las Obras de Acondicionamiento, Rehabilitación, Remodelación y Mejora de Viales, Espacios Públicos e Infraestructuras y Obras de Acondicionamiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación y Mejora de Colegios Públicos y Edificios Municipales del Municipio de Móstoles, el contrato derivado para la realización de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA CENTRO DE DÍA Y JUNTA DE DISTRITO (C.P. TIERNO GALVÁN) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, por un importe de 144.477,47 €, más un IVA de 30.340,27 € y un plazo de ejecución de CUATRO MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Tercero: Significar que el gasto plurianual correspondiente al Acuerdo Marco por importe de 2.479.338,84 €, más 520.661,16€, en concepto de IVA, fue objeto de disposición por Acuerdo 10/363, adoptado por este mismo órgano en sesión celebrada el 3 de junio de 2014 y que el gasto correspondiente al presente proyecto, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 33-1532-619.00 del Presupuesto vigente, asignándose como fuente de financiación los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto para 2015, según Informe de la Oficina de Control Presupuestario de fecha 28 de enero de 2015.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.



Quinto: *La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 122.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL – LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL PARALELO A LA AVENIDA DE LA ONU ENTRE CALLE SIMÓN HERNÁNDEZ Y CALLE NICARAGUA DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2014-099. (EXPTE. C/079/CON/2014-006).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº: C/002/CON/2014-99
Tipo de contrato: OBRAS. CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/079/CON/2014-006),
Asunto: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS-LIQUIDACIÓN
Promotor del expediente: CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD



Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la certificación final - liquidación de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL PARALELO A LA AVENIDA DE LA ONU ENTRE CALLE SIMÓN HERNÁNDEZ Y CALLE NICARAGUA DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, contrato derivado del Acuerdo Marco de Obras de Acondicionamiento, Remodelación, y Mejora de Viales, Espacios Públicos e Infraestructuras y Obras de Acondicionamiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación y Mejora de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de la Ciudad de Móstoles, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero: Por Acuerdo 10/363 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2014, se adjudicó el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/079/CON/2014-006), tramitado por procedimiento abierto, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a la UTE API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880), PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899), por un importe de 2.479.338,84 €, más 520.661,16 € en concepto de I.V.A. y un plazo de ejecución comprendido entre su formalización y el 31 de diciembre de 2015, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga; y se acordó la disposición de un gasto plurianual por importe de 2.479.338,84 €, más 520.661,16 € en concepto de I.V.A. para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación; gasto que se imputará, por lo que respecta a 2015, con cargo a la aplicación 33-1532-619.00, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000000137).

Segundo: El Acuerdo Marco se formalizó con fecha 13 de junio de 2014 con la UTE ya constituida en escritura pública otorgada por D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con fecha 27 de mayo de 2014 y número de Protocolo 4.552, bajo el nombre "UTE OBRAS MÓSTOLES", con C.I.F. U-87027330; publicándose la formalización en el B.O.E. Núm. 164, de 7 de julio de 2014.

Tercero: Mediante Acuerdo 18/439, adoptado por el órgano de contratación, en sesión celebrada el 1 de julio de 2014, se designó Coordinador de Seguridad y Salud para las obras del referido Acuerdo Marco.

Cuarto: Por el mismo órgano y en virtud de Acuerdo 10/621 adoptado en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, se aprobó el proyecto de Obras de Urbanización del Vial Paralelo a la Avenida de la ONU, entre C/ Simón Hernández y C/ Nicaragua del Municipio de Móstoles, junto con el Plan de Seguridad y Salud informado por el Coordinador de Seguridad y Salud, tomando conocimiento de que la Dirección Facultativa de la Obra corresponde a los Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, de acuerdo con la Propuesta obrante en el expediente; y se adjudicó a la "UTE OBRAS MÓSTOLES", con C.I.F. U-87027330, formada por las mercantiles API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880) y PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899), adjudicataria del Acuerdo Marco



reseñado, el contrato derivado para la realización de las citadas obras, por un importe de 145.065,00 €, más un IVA de 30.463,65 € y un plazo de ejecución de TRES MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Quinto: Con fecha 24 de septiembre de 2014, se formalizó el correspondiente contrato derivado, suscribiéndose Acta de comprobación del replanteo el 29 de septiembre de 2014.

Sexto: Consta en el expediente Acta de recepción de las obras suscrita por la Dirección Facultativa y el Contratista con fecha 22 de diciembre de 2014.

Séptimo: Finalizadas las referenciadas obras se ha procedido por parte de la empresa adjudicataria de las mismas y la Dirección facultativa, a realizar la medición final de las obras ejecutadas, resultando un total de 159.455,45 €, IVA no incluido, de los cuales, 14.390,45 €, excluido el IVA, corresponden a alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, lo que supone un 9,92 % sobre el precio de adjudicación, que ascendió a 145.065,00 €, más el IVA correspondiente; todo ello de conformidad con el Informe emitido por la Dirección Facultativa con fecha 2 de febrero de 2015, que obra en el expediente..

Octavo: El expediente consta de los siguientes documentos:

- Informe técnico.
- Certificación-liquidación suscrita por la Dirección facultativa y el representante de la U.T.E. adjudicataria.
- Acta de recepción de las obras suscrita por el representante del Ayuntamiento y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2014.
- Documento contable RC nº 2/2015000000137
- Informe jurídico
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior, se efectúan las siguientes **consideraciones jurídicas**:

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 234.3 del TRLCSP, cuando las variaciones introducidas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y no sean superiores al 10 por ciento del precio primitivo del contrato, podrán introducirse las mismas sin necesidad de previa aprobación.

Dado que la liquidación presentada por la Dirección facultativa de las obras presenta un exceso de medición por importe de 14.390,45 €, (IVA excluido), sobre el presupuesto de adjudicación de 145.065,00 € (IVA excluido), lo que supone un incremento del gasto del 9,92%, se ajustan a lo establecido en el referido precepto.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL PARALELO A LA AVENIDA DE LA ONU ENTRE CALLE SIMÓN HERNÁNDEZ Y CALLE NICARAGUA DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, contrato derivado del Acuerdo Marco de Obras de Acondicionamiento, Remodelación, y Mejora de Viales, Espacios Públicos e Infraestructuras y Obras de Acondicionamiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación y Mejora de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de la Ciudad de Móstoles adjudicado a la “UTE OBRAS MÓSTOLES”, con C.I.F. U-87027330, formada por las mercantiles API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880) y PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899), adjudicataria a su vez del Acuerdo Marco reseñado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-1532-619.00 del Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201500000137) y conforme al siguiente desglose:

IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE REAL EJECUTADO	% DE VARIACIÓN
145.065,00 €, IVA excluido 175.528,65 €, IVA incluido	159.455,45 €, IVA excluido 192.941,09 €, IVA incluido	9,92

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

- 4/ 123.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL – LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL DEL VIAL C-707 CARRETERA DE FUENLABRADA, CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN,**



AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2014-100. (EXPTE. C/079/CON/2014-006).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejal de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº: C/002/CON/2014-100
Tipo de contrato: OBRAS. CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/079/CON/2014-006),
Asunto: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS-LIQUIDACIÓN
Promotor del expediente: CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la certificación final - liquidación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL DEL VIAL C707 CARRETERA A FUENLABRADA, contrato derivado del Acuerdo Marco de Obras de Acondicionamiento, Remodelación, y Mejora de Viales, Espacios Públicos e Infraestructuras y Obras de Acondicionamiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación y Mejora de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de la Ciudad de Móstoles, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Por Acuerdo 10/363 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2014, se adjudicó el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE VIALES, ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/079/CON/2014-006), tramitado por procedimiento abierto, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a la UTE API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880), PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899), por un importe de 2.479.338,84 €, más



520.661,16 € en concepto de I.V.A. y un plazo de ejecución comprendido entre su formalización y el 31 de diciembre de 2015, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga; y se acordó la disposición de un gasto plurianual por importe de 2.479.338,84 €, más 520.661,16 € en concepto de I.V.A. para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación; gasto que se imputará, por lo que respecta a 2015, con cargo a la aplicación 33-1532-619.00, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000000137).

Segundo: El Acuerdo Marco se formalizó con fecha 13 de junio de 2014 con la UTE ya constituida en escritura pública otorgada por D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con fecha 27 de mayo de 2014 y número de Protocolo 4.552, bajo el nombre "UTE OBRAS MÓSTOLES", con C.I.F. U-87027330; publicándose la formalización en el B.O.E. Núm. 164, de 7 de julio de 2014.

Tercero: Mediante Acuerdo 18/439, adoptado por el órgano de contratación, en sesión celebrada el 1 de julio de 2014, se designó Coordinador de Seguridad y Salud para las obras del referido Acuerdo Marco.

Cuarto: Por el mismo órgano y en virtud de Acuerdo 11/622 adoptado en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, se aprobó el proyecto de Obras de Acondicionamiento del Tránsito Peatonal del Vial C707 Ctra. a Fuenlabrada del municipio de Móstoles, junto con el Plan de Seguridad y Salud informado por el Coordinador de Seguridad y Salud, tomando conocimiento de que la Dirección Facultativa de la Obra corresponde a los Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, de acuerdo con la Propuesta obrante en el expediente; y se adjudicó a la "UTE OBRAS MÓSTOLES", con C.I.F. U-87027330, formada por las mercantiles API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880) y PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899), adjudicataria del Acuerdo Marco reseñado, el contrato derivado para la realización de las citadas obras, por un importe de 139.151,90 €, más un IVA de 29.221,90 € y un plazo de ejecución de TRES MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Quinto: Con fecha 24 de septiembre de 2014, se formalizó el correspondiente contrato derivado, suscribiéndose Acta de comprobación del replanteo el 29 de septiembre de 2014.

Sexto: Consta en el expediente Acta de recepción de las obras suscrita por la Dirección Facultativa y el Contratista con fecha 22 de diciembre de 2014.

Séptimo: Finalizadas las referenciadas obras se ha procedido por parte de la empresa adjudicataria de las mismas y la Dirección facultativa, a realizar la medición final de las obras ejecutadas, resultando un total de 151.675,57 €, IVA no incluido, de los cuales, 12.523,67 €, excluido el IVA, corresponden a alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, lo que supone un 9,00 % sobre el precio de adjudicación, que ascendió a 139.151,90 €, más el IVA correspondiente; todo ello de conformidad con el Informe emitido por la Dirección Facultativa con fecha 2 de febrero de 2015, que obra en el expediente.

Octavo: El expediente consta de los siguientes documentos:



- Informe técnico.
- Certificación-liquidación suscrita por la Dirección facultativa y el representante de la U.T.E. adjudicataria.
- Acta de recepción de las obras suscrita por el representante del Ayuntamiento y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2014.
- Documento contable RC nº 2/2015000000137
- Informe jurídico
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior, se efectúan las siguientes **consideraciones jurídicas**:

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 234.3 del TRLCSP, cuando las variaciones introducidas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y no sean superiores al 10 por ciento del precio primitivo del contrato, podrán introducirse las mismas sin necesidad de previa aprobación.

Dado que la liquidación presentada por la Dirección facultativa de las obras presenta un exceso de medición por importe de 12.523,67 € (IVA excluido), sobre el presupuesto de adjudicación de 139.151,90 € (IVA excluido), lo que supone un incremento del gasto del 9,00%, se ajustan a lo establecido en el referido precepto.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL DEL VIAL C707 CARRETERA A FUENLABRADA, contrato derivado del Acuerdo Marco de Obras de Acondicionamiento, Remodelación, y Mejora de Viales, Espacios Públicos e Infraestructuras y Obras de Acondicionamiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación y Mejora de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de la Ciudad de Móstoles adjudicado a la "UTE OBRAS MÓSTOLES", con C.I.F. U-87027330, formada por las mercantiles API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880) y PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899), adjudicataria a su vez del Acuerdo Marco reseñado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-1532-619.00 del Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000000137) y conforme al siguiente desglose:



IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE REAL EJECUTADO	% DE VARIACIÓN
139.151,90 €, IVA excluido 168.373,80 €, IVA incluido	151.675,57 €, IVA excluido 183.527,44 €, IVA incluido	9,00

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 124.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., POR LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES SINGULARES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. 07/0230.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. (A-36006666), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES SINGULARES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. 0230/07, PRORR. 0074/12, 0071/13 y 0119/13, REVISIÓN DE PRECIOS 0114/11 y MODIFICACIÓN 0021/12.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., constituida mediante AVAL BANCARIO, OTORGADO POR LA ENTIDAD CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Nº. DE AVAL 11.179.700/88, por importe de 192.000,00 euros.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 125.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS A LA MERCANTIL LIMPIEZAS CAMACHO, S.L., POR LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, GRUPO II. EXPTE. 09/0199 Y MODIFICACIÓN 12/0069.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. (B-81874950), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS GRUPO II. EXPTE. 0199/09 y REVISIÓN DE PRECIOS EXPTE. 0081/11, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN EXPTE. 0069/12, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN EXPTE. 0079/13.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

- A la vista de lo expuesto, este Departamento considera: que procede la devolución de la fianza solicitada por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L., constituida mediante:

- *AVAL Nº. 35.851, OTORGADO POR LA ENTIDAD AVALMADRID, S.G.R., por importe de 77.858,05 euros.*
- *REAJUSTE DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO Nº. 1/2012000001404, por importe de 1.603,81 euros.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 126.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS A LA MERCANTIL LIMPIEZAS**



CAMACHO, S.L., POR LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, GRUPO III. EXPTE. 09/0200 Y MODIFICACIÓN 12/0070.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. (B-81874950), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS GRUPO III. EXPTE. 0200/09 y REVISIÓN DE PRECIOS EXPTE. 0082/11, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN EXPTE. 0070/12, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN EXPTE. 0080/13.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

- A la vista de lo expuesto, este Departamento considera: que procede la devolución de la fianza solicitada por LIMPIEZAS CAMACHO, S.L., constituida mediante:

- AVAL Nº. 35.852, OTORGADO POR LA ENTIDAD AVALMADRID, S.G.R., por importe de 55.043,17 euros.*
- REAJUSTE DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO Nº. 1/2012000001405, por importe de 1.133,85 euros.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 127.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL TALHER, S.A., POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PLAN INTEGRAL DE ARBOLADO URBANO DE MÓSTOLES. EXPTE. 10/0081 (FEESL).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“En relación con la instancia presentada por TALHER, S.A. (A-08602815), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PLAN INTEGRAL DE ARBOLADO URBANO DE MÓSTOLES. EXPTE. 0081/10 (FEESL).

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por TALHER, S.A., constituida mediante SEGURO DE CAUCIÓN, OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., Nº. DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN 4.013.355, por importe de 25.188,83 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (REGISTRO GENERAL)

9/ 128.- **PREVIO SOMETIMIENTO (ART.142 ROAM) DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE REGISTROS DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LA OFICINA AUXILIAR DE REGISTRO GENERAL UBICADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. EXPTE. RJ037/RG/2015/01.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: RJ037/RG/2015/01



Ayuntamiento Móstoles

- Asunto:** *Previo sometimiento de la resolución de actualización de la relación de registros. Modificación del horario de la oficina auxiliar de Registro General ubicado en la Oficina de Atención al Contribuyente.*
- Interesado:** *De oficio. Ayuntamiento de Móstoles (Registro General)*
- Procedimiento:** *Creación de Registro Auxiliar/Actualización de relación de registros.*
- Fecha de iniciación:** *10 de febrero de 2015.*

*Examinado el procedimiento referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Con fecha 10 de febrero de 2015, ha sido comunicado a esta área la necesidad de actualizar el horario de la oficina auxiliar de Registro General en la Oficina de Atención al Contribuyente con el objeto de adecuar su horario al calendario del contribuyente aprobado.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común indica que “las Administraciones Públicas deberán de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro.”

Segundo.- La Resolución de 22 de febrero de 2005, en su apartado 3.6. establece que las modificaciones de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local.

Se somete con carácter previo a resolver, en cumplimiento del apartado 3.6. de la Resolución de 22 de febrero de 2005 de Alcaldía-Presidencia, la siguiente PROPUESTA DE DECRETO:

Visto el informe emitido por la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local, relativo a la modificación del horario de funcionamiento de la oficina auxiliar de Registro General ubicada en la Oficina de Atención al Contribuyente.

RESULTANDO, que con fecha 10 de febrero de 2015, la Dirección General de Tributos y Recaudación ha comunicado a Registro General la necesidad de modificar el horario de esa oficina con el objeto de adecuarlo al calendario del contribuyente aprobado.

CONSIDERANDO, que el apartado 8º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), indica que “Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro.”

CONSIDERANDO, que en cumplimiento del apartado 3.6 de la Resolución de 22 de febrero de 2005, la creación, modificación y supresión de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por



Ayuntamiento Móstoles

resolución de la Alcaldía, previo informe de la Secretaría general y oída la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez informada la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía **resuelve**:

La actualización de la relación de registros de esta Administración municipal modificando el horario de la oficina auxiliar de Registro General ubicada en la Oficina de Atención al Contribuyente, estableciendo el siguiente horario:

Horario: de 9 a 18 horas

Horario de mañana: 9 a 14 horas

De 27 de marzo a 1 de abril (ambos incluidos)

De 7 de julio al 31 de agosto (ambos incluidos)

De 22 de diciembre a 8 de enero (ambos incluidos)”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al artículo 142 ROAM, se da por **aprobado** el trámite de previo sometimiento.

ÁREA DE GOBIERNO

HACIENDA

10/ 129.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. OBLIGACIONES PENDIENTES AÑOS ANTERIORES. EXPTE. H019/DGP/2015-2.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto

Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Expte.

H019/DGP/2015-2 Reconocimiento Extrajudicial de crédito de obligaciones pendientes de años anteriores

Interesado

Acreedores relacionados a continuación



Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación 9 de febrero de 2015

Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos, de oficio referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª.10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.

Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.

Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Presupuesto 2014 Base 8ª “Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos”, punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: “La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación”.

Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Tercero: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por la Ley 4/1999

Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.



El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 12 de febrero de 2015

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

Expte. 2/2015 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha 28-1-2015

74	FACTURAS	SUMA	
TOTAL			
	Nº GASTO 15-00403		146.524,98
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 28-1-15</i>			
23	FACTURAS	SUMA	13.698,10
TOTAL			
	Nº GASTO 15-0406		
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 28-1-15</i>			
41	FACTURAS	SUMA	
TOTAL			
	Nº GASTO 15-00407		58.853,75
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 28-1-15</i>			
<i>Expte. 2/2015</i>			
SUMA TOTAL			219.076,83

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención,



Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.”

RELACIÓN ANEXA

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140328030414433 AVENIDA PORTUGAL PROX 7-1 BAJO	93,74	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
2	20140328030414507 CALLE MALVARROSA PROX 2	96,90	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
3	20140328030414438 CALLE BECQUER PROX 13 BAJO	109,18	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
4	20140328030414614 CALLE SAN MARCIAL 1-1 2º	174,31	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
5	20140328030414645 CALLE MIGUEL ANGEL 22 PROX BAJO 1	265,29	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
6	20140328030414510 CALLE VERACRUZ PROX 5 BAJO 1	345,49	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
7	20140328030414656 AVENIDA CARLOS V PROX 29	445,07	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
8	20140328030414473 CALLE CARCAVILLA 1- 1 BAJO 1	513,54	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
9	20140328030414376 CALLE PINTOR VELAZQUEZ 16 PROX BAJO 1	534,97	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
10	20140328030414487 PASEO ARROYOMOLINOS PROX 7 BAJO	686,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
11	20140328030414639 CALLE MARGARITA 27 PROX 1 BAJO 1	731,12	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
12	20140328030414530 AVENIDA CARLOS V PROX 30 3º	805,30	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
13	20140328030414379 CALLE JOAQUIN BLUME 20-1 BAJO 1	865,28	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403



Ayuntamiento Móstoles

14	20140328030414456 CALLE BALEARES PROX 31 BAJO 1	871,27	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
15	20140328030387339 CALLE PINTOR VELAZQUEZ 31 BAJO 2	996,13	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
16	20140328030414459 CALLE SIMON HERNANDEZ PROX 25 1º	1001,99	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
17	20140328030416264 CALLE ACUARIO PROX 5 BAJO	1028,83	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
18	20140328030414593 CALLE LAS PALMAS PROX 9 BAJO 1	1.104,49	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
19	20140328030414556 CALLE GINEBRA 5 BAJO 4	1.113,55	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
20	20140328030414349 CALLE PARIS PROX 14	1135,98	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
21	20140328030414516 CALLE PINTOR VELAZQUEZ PROX 39	1.139,60	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
22	20140328030414710 CAMINO LEGANES PROX. 46 BAJO	1154,93	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
23	20140328030414480 CALLE DALIA 36 BAJO	1159,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
24	20140328030414386 CALLE MALVARROSA 2-1 BAJO 1	1191,75	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
25	20140328030414666 AVENIDA DE LA ONU 8 BAJO 5	1217,32	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
26	20140328030414382 CALLE HERMANOS PINZON PROX 20-1 BAJO	1277,74	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
27	20140328030414502 CALLE PARQUE VOSA PROX 22 BAJO 1	1.301,77	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
28	20140328030414682 CALLE LA PAZ 17-1 2º	1333,61	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
29	20140328030414596 C/ VALLADOLID 11-1, BAJO 1	1.350,42	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403



Ayuntamiento Mostoles

30	20140328030414535 CALLE HELSINKI PROX 1 BAJO 1	1.360,89	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
31	20140328030414601 CALLE BOLIVIA PROX 2 BAJO 1	1.363,75	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
32	20140328030414361 AVENIDA CERRO PRIETO PROX 2 2º	1421,19	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
33	20140328030414497 CALLE MIGUEL ANGEL PROX 3 BAJO 1	1.464,85	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
34	20140328030414691 PLAZA DE NICARAGUA 18 BAJO	1592,12	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
35	20140328030414567 AVENIDA OLIMPICA PROX 16-1	1.625,51	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
36	20140328030414713 CALLE MARIBLANCA PROX 2-1	1868,29	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
37	20140328030414462 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 35 PROX BAJO	1869,44	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
38	20140328030414610 CALLE ECHEGARAY 2- 1 BAJO 1	1.880,40	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
39	20140328030414703 AVENIDA CARLOS V 47-1 BAJO	1883,62	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
40	20140328030414552 CALLE MONTECARLO 3 ESC DCHA BAJO 3	1.916,86	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
41	20140328030414606 CALLE BALEARIS PROX 22 BAJO 1	2.026,12	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
42	20140328030414414 CALLE LIBERTAD 15-1 BAJO	2059,19	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
43	20140328030414564 CALLE BILBAO PROX 7 2º	2.074,15	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
44	20140328030414533 AVENIDA DE LA ONU 23-2 2º	2.113,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
45	20140328030414562 CALLE LA PAZ 26-1 2º	2.119,77	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403



Ayuntamiento Mostoles

46	20140328030414688 CARRETERA A-5 AUTOVIA EXTREMADURA KM 18.8 BAJO 1	2142,27	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
47	20140328030414732 CALLE LUNA 9 PROX BAJO	2446,08	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
48	20140328030414392 CALLE PINTOR VELAZQUEZ 3 ESC DCHA BAJO	2491,89	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
49	20140328030414716 CALLE NAZARET 7-1 BAJO 1	2522,05	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
50	20140328030414706 CALLE ALONSO CANO 3 ESC DCHA BAJO 1	2533,79	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
51	20140328030414465 CALLE NIZA PROX 4 BAJO	2591,58	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
52	20140328030414482 CALLE JOAQUIN BLUME 3-1 BAJO 1	2604,51	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
53	20140328030414576 CALLE SEGOVIA 4-1 BAJO 1	2.681,77	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
54	20140328030414477 CALLE MARGARITA 13 PROX BAJO 1	2694,65	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
55	20140328030414685 TRAVESIA CASTELLON PROX 6 BAJO 1	2712,7	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
56	20140328030414424 CALLE HERMANOS PINZON PROX 5 BAJO 1	2748,15	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
57	20140328030414370 CALLE RUBENS 20 PROX 1 BAJO 1	2800,42	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
58	20140328030414678 AVENIDA PORTUGAL PROX 7-2 BAJO 1	2854,54	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
59	20140328030414687 CARRETERA A-5 AUTOVIA EXTREMADURA KM 18.9 BAJO 1	2884,25	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403



Ayuntamiento Mostoles

60	20140328030414661 CALLE EMPECINADO 37-1 BAJO	3076,69	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
61	20140328030414397 CALLE ROMA 6-1 BAJO 1	3176,77	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
62	20140328030414641 PASEO DE GOYA PROX 9 BAJO 1	3313	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
63	20140328030414398 CALLE SEVERO OCHOA 1-1 BAJO 1	3338,34	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
64	20140328030414393 AVENIDA OLIMPICA PROX 3 BAJO 1	3346,28	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
65	20140328030414672 CALLE PINTOR MURILLO 17-1 BAJO 1	3416,19	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
66	20140328030414624 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES 25-BIS BAJO 1	3.571,04	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
67	20140328030414384 AVENIDA PORTUGAL PROX 40 BAJO 1	3707,21	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
68	20140328030414631 CALLE BARCELONA PROX 29 ALDO	4.000,04	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
69	20140328030414585 CALLE AZUCENA PROX 39 BAJO 1	4.138,90	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
70	20140328030414537 CALLE SIMON HERNANDEZ PROX 76 BAJO 1	4.146,74	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
71	20140328030414658 CALLE PINTOR VELAZQUEZ PROX 39- 1 BAJO 1	4278,81	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
72	20140328030414626 CALLE SALZILLO 13 ESC DCHA BAJO 9	4.484,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
73	20140328030414490 CALLE INDEPENDENCIA PROX 2	4499,01	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403



Ayuntamiento Móstoles

74	20140328030414388 CALLE JUAN DE JUANES 4 ESC DCHA BAJO 1	4637,53	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	366/15-403
----	---	---------	---	---------------	------------

74 FACTURAS SUMA
TOTAL
Nº GASTO 15-00403
Informe técnico suscrito por responsable del
servicio y el Concejal de
fecha 28-1-15 146.524,98

	Nº FACTURA/ CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	20140529030304095 CALLE ALFONSO XII PROX 9	696,86	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
2	20140529030304096 CALLE NAPOLES PROX 11	1.487,63	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
3	20140529030304097 CALLE EGIPTO PROX 0	254,00	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
4	20140529030304714 AVENIDA CAMARA DE LA INDUSTRIA PROX 32-1 BAJO	1.709,14	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
5	20140529030306286 POLIGONO INDUSTRIAL I, CALLE F, PROX. 15-1	127,24	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
6	20140529030295740 CALLE RIO JALON PROX 1 BAJO 1	243,49	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
7	20140529030303902 CALLE RIO GUADIANA PROX 23 BAJO	2.291,62	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
8	20140529030303904 CALLE RIO ODIEL S/N BAJO	1.550,09	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406



Ayuntamiento Mostoles

9	20140529030303905 CALLE RIO ODIEL S/N BAJO	1.140,32	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
10	20140529030304098 CALLE OSLO PROX 0	435,93	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
11	20140529030304099 CALLE DESARROLLO PROX 0	662,54	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
12	20140529030304715 PASEO ARROYOMOLINOS PROX 99	1.370,26	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
13	20140529030304879 CALLE RIO JALON 17-1 BAJO 2	313,20	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
14	20140529030336759 CALLE RIO GUADIANA 1	214,56	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
15	201405290304504 CALLE ALFONSO XII PROX 37	63,43	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
16	20140529030296797 C/ RIO GENIL, PROX. 19, BAJO 1	81,31	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
17	20140529030296795 C/ LOGROÑO, PROX. 1, BAJO 1	65,22	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
18	20140529030296796 C/ MALDONADO, PROX. 2, BAJO 1	118,42	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
19	20140529030306668 PLAZA PRADILLO 8 BAJO	68,73	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
20	20140529030309360 CARRETERA A-5 AUTOVIA EXTREMADURA KM 1.8 BAJO 1	579,77	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406



Ayuntamiento Mostoles

21	20140529030296783 C/ CRISTO, PROX. 1, BAJO 1	64,35	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
22	20140529030296793 AVDA. PORTUGAL, PROX. 17, BAJO 1	10,66	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406
23	20140529030296794 AVDA. DOS DE MAYO, PROX. 20, BAJO 1	149,33	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A- 95554630)	33-1651-22100	367/15-406

23 FACTURAS SUMA 13.698,10
TOTAL
Nº GASTO 15-0406
Informe técnico suscrito
por responsable del
servicio y el Concejal de
fecha 28-1-15

	Nº FACTURA/ CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº GASTO
1	20140529030334302 CALLE ANTONIO HERNANDEZ PROX 18 BAJO 1	2.734,68	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
2	20140529030334309 AVENIDA PORTUGAL 45-2 BAJO 4	2.584,60	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
3	20140529030334310 CALLE ANTONIO HERNANDEZ PROX 4 BAJO 1	2.146,59	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
4	20140529030334389 CALLE INMACULADA 4- 1 BAJO 1	928,74	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
5	20140529030334458 AVENIDA DOS DE MAYO PROX 16 BAJO 1	3.607,42	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
6	20140529030334396 CAMINO REGUERA PROX. 10	277,62	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
7	20140529030334410 PARQUE TINGO MARIA 1-1 BAJO 1	2.456,78	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407



Ayuntamiento Móstoles

8	20140529030309508 CALLE AGUSTIN DE BETANCOURT S/N	709,86	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
9	20140529030309509 CALLE JULIO CERVERA S/N	646,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
10	20140529030334260 AVENIDA PORTUGAL PROX 59-1 BAJO A	1.462,96	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
11	20140529030334356 CAMINO REGUERA PROX 23	149,14	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
12	20140529030334455 PARQUE AMERICA 6- BIS BAJO 1	1.133,83	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
13	20140529030334476 CALLE ASTURIAS PROX 2 BAJO 1	179,60	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
14	20140529030334399 CALLE VILLAAMIL PROX 15 BAJO 1	863,42	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
15	20140529030334362 CALLE TERUEL 6-1 BAJO	845,95	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
16	20140529030334420 CALLE RIO LLOBREGAT 21-1 BAJO	3.231,69	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
17	20140529030334471 CALLE TERUEL 10-1 BAJO	3.169,84	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
18	20140529030334288 CALLE VIZCAYA PROX 4 BAJO 1	1.510,39	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
19	20140529030334318 CALLE RIO SELLA PROX 6 BAJO	126,36	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
20	20140529030334334 CALLE RIO GENIL PROX 10 BAJO	2.382,34	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407



Ayuntamiento Mostoles

21	20140529030334478 CALLE RIO TAJUÑA 6-1 1º	2.021,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
22	20140529030334290 CALLE CORONEL DE PALMA 1-1 BAJO	1.019,80	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
23	20140529030334291 CALLE MERCURIO PROX 30	204,27	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
24	20140529030334314 CALLE VENUS PROX 2- 1	689,34	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
25	20140529030334403 CALLE RIO MIÑO PROX 142 BAJO 1	849,84	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
26	20140529030334413 CALLE CORONEL DE PALMA PROX 5-1 BAJO	1.355,83	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
27	20140529030309909 AVENIDA OSA MAYOR PROX 23 BAJO	602,98	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
28	20140529030334246 CALLE ALFONSO XII PROX 63 1º	2.629,33	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
29	20140529030334257 CALLE RIO SEGRE 3-1 BAJO 1	932,53	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
30	20140529030334340 CALLE JUAN DE LA CIERVA PROX 56 BAJO 1	1.379,56	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
31	20140529030334360 CALLE RIO ODIEL S/N BAJO	2.363,53	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
32	20140529030334433 CALLE RIO TORMES 10 BAJO 2	2.149,03	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
33	20140529030334437 CALLE REGORDOÑO PROX 22 BAJO 1	1.286,05	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407



34	20140529030334469 CALLE TORRES QUEVEDO PROX 17 BAJO 1	1.154,12	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
35	20140529030335884 AVENIDA ESTRELLA POLAR PROX 24 BAJO	582,66	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
36	20140529030341875 CALLE ALFONSO XII 9 PROX 2	868,76	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
37	20140529030334151 C/ RIGEL, 280, BAJO	927,47	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
38	20140529030334267 PLAZA PRADILLO 10 BAJO	2.543,13	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
39	20140529030334364 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE C 99 BIS BAJO	754,24	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
40	20140529030334245 POLIGONO INDUSTRIAL I CALLE C PROX 17 BAJO	1.022,64	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407
41	20140529030334415 CALLE SIMON HERNANDEZ 72-1 3º 99	2.368,80	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U (A-95075586)	33-1651-22100	368/15-407

41 FACTURAS SUMA
TOTAL
Nº GASTO 15-00407
Informe técnico
suscrito por
responsable del
servicio y el Concejal
de fecha 28-1-15

58.853,75

Expte. 2/2015 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha 28-1-2015

74 FACTURAS SUMA TOTAL
Nº GASTO 15-00403
Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha 28-1-15

146.524,98



23 FACTURAS SUMA TOTAL	
Nº GASTO 15-0406	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 28-1-15	13.698,10

41 FACTURAS SUMA TOTAL	
Nº GASTO 15-00407	
Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 28-1-15	58.853,75

Expte. 2/2015	
SUMA TOTAL	219.076,83

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- 11/ 130.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 6/996, DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011, SOBRE “APROBACIÓN DE CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN PARCELA DE TITULARIDAD PRIVADA, CON ORDENANZA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA “AE 1 A 4” DEL VIGENTE PGOU”, PARA INCORPORACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD PRIVADA CORRESPONDIENTES A TERCIARIO-COMERCIAL ZU-TC1 O ZU-TC2.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión y el Coordinador General de Urbanismo y elevada por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: *Modificación del Acuerdo nº 6/996, de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2011, sobre “aprobación de criterios para la autorización del uso del abastecimiento de combustible en parcela de titularidad privada, con ordenanza de Actividad Económica “AE 1 a 4” del vigente PGOU”, para incorporación de*



parcelas de titularidad privada correspondientes a Terciario-comercial ZU-TC1 o ZU-TC2.

Interesado: Oficio.

Procedimiento: Aprobación de criterios generales de aplicación del PGOU de Móstoles.

Fecha de iniciación: 20 de enero de 2015

Examinado el procedimiento iniciado por providencia del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente referente al asunto indicado se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2011, según acuerdo 6/996, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, "Propuesta de resolución sobre aprobación de criterios para la autorización del uso del abastecimiento de combustible en parcela de titularidad privada, con ordenanza de Actividad Económica "AE 1 a 4" del vigente PGOU"

Segundo.- Con fecha 18 de diciembre de 2012, según acuerdo 25/964, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, "Propuesta de resolución sobre la modificación de aprobación de criterios para la autorización del uso del abastecimiento de combustible en parcela de titularidad privada, con ordenanza de Actividad Económica "AE 1 a 4" del vigente PGOU", relativa únicamente al régimen fiscal aplicable a estas instalaciones.

Tercero.-Ha sido elaborada propuesta de modificación del acuerdo de 28 de diciembre de 2011 que consiste en la incorporación de criterios para la autorización de abastecimiento de combustible en solares privados con calificación ZU-AE-1 A 4 y ZU-TC-1 A 2, el 18 de febrero de 2015, por el Director de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles y El Coordinador general de Urbanismo y Gerente por sustitución, cuya motivación es el artículo 40 de la ley 11/2.013, que se transcribe a continuación:

Artículo 40. Modificación del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

El artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, queda modificado en los siguientes términos:

«Artículo 3. Instalaciones de suministro al por menor de carburantes a vehículos en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de ACTIVIDADES empresariales e industriales.

1. Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

2. En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, el otorgamiento de las licencias municipales requeridas por el establecimiento llevará implícita la concesión



de las que fueran necesarias para la instalación de suministro de productos petrolíferos.

3. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.

4. La superficie de la instalación de suministro de carburantes, no computará como superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento comercial en el que se integre a efectos de la normativa sectorial comercial que rija para estos.»

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local una MODIFICACION DEL ACUERDO 6/996 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2.011 DE CRITERIOS PARA LA AUTORIZACION DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN PARCELA PRIVADA CON CALIFICACION ZU-AE-1a4/ZU-TC-1a2, resultando la incorporación al uso de las citadas zonas determinadas por el citado artículo 40 de la Ley 11/2013 y aplicándose para su autorización los criterios que figuran en el cuerpo del informe, que obra en el expediente y en se identifican en su Anexo I, siendo la modificaciones mas relevantes, respecto al acuerdo vigente, las siguientes:

Los solares a los que se refieren este conjunto de criterios deben tener como ordenanza de aplicación en el vigente PGOU las correspondientes a Terciario-comercial, ZU-TC1 o ZU-TC2, o Actividad económica, AE-1 a 4.

La instalación de suministro al por menor de carburantes a vehículos, en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales con actividad relacionada con el automóvil, por considerarse un uso complementario del permitido, será posible mediante un estudio de viabilidad previo que se tramitara ante Junta de Gobierno Local, que contemple los siguientes requisitos:

La instalación máxima será de un surtidor por cada 500 m² de solar con un máximo de tres surtidores por parcela, no permitiéndose en parcelas que proceden de anteriores segregaciones.

Existirá una distancia mínima de 100 m. a edificios existentes de usos residenciales o de equipamiento sanitario, asistencial o educativo (medidos desde el surtidor más cercano), pudiendo rebajarse a 50 m. en el uso residencial si existe un vial publico de separación.

Finalmente, se aclara que en la ordenanza ZU-AE-1a4 la actividad relacionada con el automóvil debe tener calificación medioambiental y se corrige la altura de máxima de la marquesina de la edificación a 5,5 metros, en el criterio correspondiente de los aprobados el 28 de diciembre de 2011, por ser una errata material.



Manteniéndose el resto de criterios funcionales aprobados por la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2.012. (sic)¹

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

- La contenida en la Ordenanza ZU-AE-1 del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento, por la que se regula la edificación y el uso del suelo en zona de actividades económicas no incluidas en sectores del suelo urbanizable, y especialmente lo dispuesto en ella respecto de las determinaciones de uso y destino de la edificación y el suelo, en cuyo apartado b,2.3 dispone: Compatibles en edificio exclusivo: b.2.3 Del uso genérico productivo.- Previo Plan Especial que incluirá un estudio de compatibilidad funcional con los usos del entorno, un estudio de tráfico, un estudio acústico así como un análisis de las consecuencias sociales del cambio de uso. Se autoriza el terciario productivo y de servicios y el Comercio Industrial. Abastecimiento de combustibles.- previa autorización expresa de la Comisión de Gobierno Municipal.

- Lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, relativo a las instalaciones de suministro al por menor de carburantes a vehículos en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales.

- Lo dispuesto en el artículo 35.g de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que determina el derecho de los ciudadanos “a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”

Primero.-Considerando que con la aprobación de estos criterios se cumple lo dispuesto en el PGOU de Móstoles y que, además, ello sirve para homogenizar las distintas actuaciones que para dichas autorizaciones deberá llevar a cabo la Junta de Gobierno Local, dotándose así a estas de una mayor seguridad jurídica que resultan de de interés público no solo para todos los interesados en la solicitud de las mismas, sino también para los ciudadanos en general, y considerando, además, que con ello se cumple lo previsto en el artículo 35.g de la Ley 30/1992de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que determina el derecho de los ciudadanos “a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye las Ordenanzas ZU-AE-1a4 / ZU-TC-1a2 de PGOU del Ayuntamiento de Móstoles y el artículo 127.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

¹ Siendo el Acuerdo principal el nº 6/996, de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2011.



Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar íntegramente la propuesta modificación del acuerdo de 28 de diciembre de 2.011 criterios para la autorización de abastecimiento de combustible en solares privados con calificación ZU-AE-1a4 / ZU-TC-1a2, que son los que se incluyen en el ANEXO I a la propuesta suscrita por el Gerente y el Director de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y, que obra en este expediente de Propuesta de Resolución y, en su consecuencia, adoptar como criterios interpretativos para la indicada autorización los en ella contenidos.

Segundo: Diligenciar el texto refundido que obra en el expediente como ANEXO II a la propuesta suscrita por el Gerente y el Director de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a todos los servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su aplicación e insertarse en la red informática y páginas Web de la Gerencia y del Ayuntamiento para su general conocimiento.”

ANEXO I

MODIFICACIONES DEL ACUERDO 6/996 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2.011 PARA LA AUTORIZACION DEL USO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN SOLARES CON CALIFICACION ZU-AE-1a4/ZU-TC-1a2

De acuerdo con el informe de 18 de febrero de 2.015, que obra en este expediente P04/2015, las modificaciones que se propone introducir en el acuerdo 6/996 de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de 28 de diciembre 2.011, denominado “Propuesta de resolución sobre aprobación de criterios para la autorización del uso del abastecimiento de combustible en parcela de titularidad privada, con ordenanza de Actividad Económica “ZU-AE 1 a 4”, son las siguientes:

La instalación de suministro al por menor de carburantes a vehículos, en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales, por considerarse un uso complementario del permitido, será posible mediante un estudio de viabilidad previo que se tramitara ante Junta de Gobierno Local, que contemple los siguientes requisitos:

La instalación máxima será de un surtidor por cada 500 m² de solar con un máximo de tres surtidores por parcela, no permitiéndose en parcelas que proceden de anteriores segregaciones.

Existirá una distancia mínima de 100 m. a edificios existentes de usos residenciales o de equipamiento sanitario, asistencial o educativo (medidos desde el surtidor más cercano), pudiendo rebajarse a 50 m. en el uso residencial si existe un vial público de separación.

Finalmente, se aclara que en ZU-AE-1a4 la actividad relacionada con el automóvil debe tener calificación medioambiental y se corrige la altura de máxima de la



marquesina de la edificación a 5,5 metros, en el criterio correspondiente de los aprobados el 28 de diciembre de 2011, por ser una errata material.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

12/ 131.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN, S.L.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Medio Ambiente y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: *Aprobación de la Autorización de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento Municipal, a favor de la Empresa THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN, S.L.*

Interesado: *CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE y THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN, S.L.*

Procedimiento: *Tramitación de la Autorización de Vertidos Líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento municipal. A instancia de parte*

Fecha de iniciación: *3 de Septiembre 2.014*

*Examinado el procedimiento iniciado por THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN, S. L. ., como propuesta de TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO MUNICIPAL a elevar a la Junta de Gobierno Local referente a LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO MUNICIPAL, A FAVOR de la empresa THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN, S. L.. sita en Calle Federico Cantero Villamil, 1 (véase Julio Cervera, 1 . Parc. 6.1) de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*



Primero: Recibida en la Concejalía de Medio Ambiente, la Solicitud de la Autorización de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento promovida por la empresa THYSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING, S.L. de fecha 3 de Septiembre de 2.014 y nº de registro de entrada 46.969; así como la documentación complementaria a la Solicitud.

Segundo: Tras el estudio del expediente por parte de los Servicios Técnicos de esta Concejalía se remite a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, al objeto de solicitar la emisión por parte de dicho organismo del informe vinculante previo y preceptivo para otorgar la autorización de vertidos a que hace referencia el artículo 10.2 de la ley 10/93 de 26 de Octubre sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

Tercero: Tras diferentes comunicaciones entre el interesado, esta Concejalía y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, encaminadas a solventar distintos aspectos técnicos del expediente a que se hace referencia, se ha recibido con fecha de registro de entrada 24 de Noviembre de 2.014 y nº 63.052, en este Ayuntamiento el informe preceptivo y vinculante, emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en sentido FAVORABLE a favor de THYSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN, S.L. , para sus instalaciones de fabricación de maquinaria de elevación y manipulación, incluyendo, entre otras, las condiciones sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, referidas a la evacuación, mantenimiento, autocontrol, periodicidad de informes y otras. Dicho informe forma parte del expediente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: La Ley 17/1984, de 20 de Diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid y la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, enmarcan la asignación de competencias en esta materia a los Ayuntamientos; así como la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25, establece que los municipios ejercerán en todo caso y de acuerdo con la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Segundo: La Ley 10/1993, de 26 de Octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 57/2005, de 30 de Junio, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, tienen por objeto regular los vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento, con el fin de proteger las instalaciones de saneamiento, los recursos hidráulicos, y por tanto, el medio ambiente y la salud de las personas de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Es la Ley 10/1993, la que establece que las competencias para la Autorización de vertido corresponden al Ayuntamiento donde radica la actividad industrial. Así en su artículo 10.1 dice: “El Ayuntamiento autorizará el vertido o lo denegará por no ajustarse a las disposiciones de la presente Ley y las normas técnicas medioambientales vigentes”.



Cuarto: En cuanto a la Solicitud de informe previo y vinculante a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, para la tramitación del expediente de Autorización de vertido, es el artículo 10.2 el que regula este aspecto y dice: “En aquellos supuestos en los que por aplicación de lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de Abril, de Protección del Medio Ambiente, no haya existido un pronunciamiento previo de la Agencia del Medio Ambiente sobre la actividad objeto de autorización, será preceptivo un informe previo de dicha agencia, que será emitido en el plazo de un mes y tendrá carácter vinculante”.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de Agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Por tanto,

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente:

Primero: *APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA EMPRESA, THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN, S. L. de Móstoles, con las condiciones establecidas en el informe preceptivo y vinculante, emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, debiendo remitir el titular de la autorización de vertido, los informes de autocontrol del mismo a los que hace referencia el informe vinculante, a este Ayuntamiento con periodicidad SEMESTRAL. Así mismo se propone incluir copia del informe vinculante emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, junto a la notificación de la resolución, en caso de aprobación, al interesado.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

13/ 132.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE APARATOS, PUESTOS Y CASSETAS QUE SE INSTALEN EN EL FIERIAL DE



ATRACCIONES DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO 2015. EXPTE. B029/FEST/2015/1.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos y elevada por la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente B029/FEST/2015/1
Asunto Aprobación de las normas técnicas para la instalación de aparatos, puestos y casetas que se instalen en el Ferial de Atracciones de Móstoles, con motivo de las Fiestas de Mayo 2015.
Interesado Departamento de Festejos, Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.
Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación: 16 de enero de 2015

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Departamento de Festejos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a aprobación de las normas técnicas para la instalación de aparatos, puestos y casetas que se instalen en el Ferial de Atracciones de Móstoles con motivo de las Fiestas de Mayo 2015, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero Visto que consta en el Inventario Municipal de Inmuebles una finca urbana con la denominación “Recinto ferial Municipal” en la finca INM0111, situado en la calle Pintor Velázquez, 82, siendo su naturaleza demanial y su uso “urbanización y jardinería”.

Segundo Visto el informe de la Jefa de la Unidad de Ingresos y Coordinación de fecha 5 de febrero de 2015.

Tercero Visto el informe del Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras de fecha 28 de enero de 2015.

Cuarto Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha de 27 de enero de 2015.

Quinto Visto el informe del Vice-Interventor de fecha de 12 de febrero de 2015.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente:



Primero Aprobar las normas técnicas que deben cumplir los aparatos, puestos y casetas de feria que se instalen en el término municipal de Móstoles, con motivo de las Fiestas Patronales de Mayo 2015.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

14/ 133.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2015.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: P003/P/2015-1
Asunto: Aprobación de la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO para el año 2015

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a La aprobación de la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO para el año 2015 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

A la vista del Acuerdo definitivo de aprobación de los Presupuestos Municipales para el año 2015, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2015 por el Pleno de este Ayuntamiento, figurando en el mismo las plazas que figuran en esta propuesta de Oferta.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Considerando que, en virtud del Título X relativo a los Municipios de Gran Población, y en concreto el art. 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local, se atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Oferta Pública de Empleo.



Considerando que la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 21 de la citada norma, respecto de los cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 50 por ciento.

El apartado seis del citado artículo 21 establece que podrán acumularse las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector, en aquellos Cuerpos o Escalas cuya cobertura se considere prioritaria o que afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que en el punto 3 del apartado Uno del citado artículo, las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Considerando lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que la Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Que en este sentido la promoción interna que, la citada Ley 7/2007, configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores. Configurándose esta como una medida alternativa al ingreso de nuevo personal, limitada por la necesidad de contención de los gastos de personal.

Considerando el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 128 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como, en cuanto a las convocatorias, del art. 5 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Considerando que el art. 8 del Convenio Acuerdo Colectivo en su apartado 2 estipula que la Oferta de Empleo Público se elaborará con la participación de la representación sindical y que el artículo 27.1 l) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, establece como materia de negociación colectiva: Los criterios generales sobre Ofertas de Empleo Público. Se ha confeccionado la presente Oferta de Empleo Público para 2015 atendiendo a la petición sindical de incorporar las plazas cuyos puestos viniesen siendo desempeñados por personal municipal y abonándose la diferencia retributiva correspondiente, (Comisión Paritaria de Seguimiento de 24 de enero de 2014), así mismo se ha facilitado la información sobre esta propuesta mediante correo electrónico celebrándose reuniones con las Secciones Sindicales que lo han solicitado (Sección Sindical de CC.OO. el 16 de febrero de 2015 y Sección Sindical U.G.T. el 20 de febrero de 2015).



Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente: Aprobar la Oferta Pública de Empleo que se adjunta, para el año 2015.”

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2015

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº VACANTES	DENOMINACION	SUBGRUPO	CLASIFICACION
2	T.A.G.	A1	Escala de Administración General. Subescala: Técnica Clase: Superior
1	SUBOFICIAL DE POLICIA LOCAL	A2	Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local
10	BOMBERO ESPECIALISTA	C1	Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios
48	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1	Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios
10	JEFE DE DOTACION	C1	Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios
5	JEFE DE EQUIPO	C1	Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Servicio de extinción de Incendios
1	SARGENTO DE POLICIA	C1	Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local

PERSONAL LABORAL

Nº VACANTES	DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL DE TITULACIÓN
1	TECNICO SUPERIOR EN MODERNIZACION Y CALIDAD	A1	Doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente
1	TENICO SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS	A1	Doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente
1	INGENIERO TECNICO	A2	Diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente
1	TECNICO DE ANIMACIÓN JUVENIL	A2	Diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente
1	TECNICO MEDIO	A2	Diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente
1	TECNICO DE PREVENCION	A2	Diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente
1	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	C1	Bachillerato, formación profesional de técnico superior o técnico especialista o equivalente



2	INFORMADOR	C1	Bachillerato, formación profesional de técnico superior o técnico especialista o equivalente
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Graduado en educación secundaria, educación general básica o formación profesional de técnico o técnico auxiliar o equivalente
3	MAESTRO/CAPATAZ DE SERVICIOS	C2	Graduado en educación secundaria, educación general básica o formación profesional de técnico o técnico auxiliar o equivalente
1	MONITOR SOCIOCULTURAL	C2	Graduado en educación secundaria, educación general básica o formación profesional de técnico o técnico auxiliar o equivalente
2	OFICIAL CONDUCTOR	C2	Graduado en educación secundaria, educación general básica o formación profesional de técnico o técnico auxiliar o equivalente
8	OFICIAL DE SERVICIOS	C2	Graduado en educación secundaria, educación general básica o formación profesional de técnico o técnico auxiliar o equivalente
9	AYUDANTE DE SERVICIOS	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

En la presente OEP 2015 las plazas que se convocarán a turno libre serán las correspondientes al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, (Bombero) con las limitaciones establecidas en el art. 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en un número que no superara el 50% de los efectivos de reposición en los términos que posibilita el apartado sexto de dicho artículo.

Asimismo, se incorpora informe del Director de Personal, de 18 de febrero de 2015, e informe de la Abogada del Área de Personal, de 23 de febrero de 2015, del cual se concluye lo siguiente: "Según lo expuesto, y en atención al análisis de la normativa citada en el presente informe, en particular en lo relativo a las limitaciones establecidas en el art. 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, considero que la Propuesta de Resolución para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2015 es ajustada a derecho."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

15/ 134.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL APOYO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2015-15.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art.



47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/048/CON/2015-15.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: APOYO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Familia y Bienestar Social.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 27.01.2015

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Familia y Bienestar Social, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2015000000105. Gasto número 2015000000250, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 26-2313-227.23, del Presupuesto Municipal para 2015.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:



- Contrato de: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **ABIERTO.**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: *El presupuesto base de licitación asciende, para los dos años de duración del contrato, a la cantidad de 850.000 €, más un importe de 85.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.*
- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS desde la formalización, con posibilidad de prórroga por periodos máximos de dos años.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del TRLCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de contratación de **SERVICIOS DE APOYO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES** (Expte. C/048/CON/2015-15) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual por importe de 850.000 €, más un importe de 85.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Para la Autorización del gasto plurianual habrá de estarse a lo dispuesto al respecto, en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por lo que respecta a 2015, corresponde la cantidad de 389.583,33 € (IVA incluido). Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 26-2313-227.23, del Presupuesto



Ayuntamiento Móstoles

Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000000105).

Tercero: *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 03 de marzo de 2015, yo la Concejal-Secretaria, D^a. Vanesa Martínez Monroy, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cuatro de marzo de dos mil quince.